



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES AGRARIOS

Folio N° 01

Dirección General de
Asuntos Ambientales Agrarios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima,

18 JUN. 2019

SENACE 20/06/2019 13:17

EXP.Nº: E-EIAD-00280-2018

DC: DC-23

Patricia Elizabeth Chavez Quispe

Folios: 6

ADJOSB:

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

OFICIO N° 613 -2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA

Señor

MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ

Director

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE

Av. Ernesto Diez Canseco N° 351

Miraflores.-

Asunto : Evaluación del Levantamiento de las Observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay, de titularidad de la empresa Gaz Et L'Energie S.A.C

Referencia : Oficio N° 341-2019-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 11 de junio de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remitió el Levantamiento de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay, de titularidad de la empresa Gaz Et L'Energie S.A.C.

En tal sentido, le remito la Opinión Técnica N° 0007-19-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, elaborada por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en relación al Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto, para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Mg. Roxana Orrego Moya

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

ROM/jmp/mrn

CUT N° 42597-2018



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

OPINIÓN TÉCNICA N° 0007-19-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN

Para : **Jesús Munive Peña**
Director (e)
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : **Ing. Mónica Rivera Neciosup**
Especialista Ambiental

Asunto : Evaluación del Levantamiento de las Observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay, de titularidad de la empresa Gaz Et L'Energie S.A.C

Referencia : Oficio N° 341-2019-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 11 de junio de 2019

Fecha : Lima, 14 de junio de 2019.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, vinculado a la evaluación del levantamiento de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay, mediante el cual la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, solicitó emitir Opinión técnica.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I) ANTECEDENTES

1.1. De los Documentos del Proyecto

1.1.1. Mediante Oficio N° 113-2018-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 12 de noviembre de 2018, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego, el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay, para su opinión.

1.1.2. Con Oficio N° 143-2018-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 21 de noviembre de 2018, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE remitió a la DGAAA la reprogramación de la exposición del Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay, presentada por la empresa Gaz Et L'Energie S.A.C.

1.1.3. A través de Oficio N° 0080-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 21 de enero de 2019, como resultado de la evaluación, la DGAAA remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE la Opinión Técnica N° 0002-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, con las observaciones



cinco (05) formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay.

- 1.1.4. Con Oficio N° 341-2019-SENACE-PE/DEAR, ingresado el 11 de junio de 2019, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del SENACE remitió a la DGAAA el levantamiento de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay.

1.2. De la Base Legal

- 1.2.1. Mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual en su artículo 64° establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia. Asimismo, el literal d) del artículo 65° de referido Reglamento establece que es función de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, aprobar los instrumentos de gestión ambiental.
- 1.2.2. Asimismo, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental establece que *«Para la evaluación del EIA y cuando la Autoridad Competente lo requiera en la Resolución de Clasificación a que se contrae el Artículo 45°, ésta podrá solicitar la opinión técnica de otras autoridades en el proceso de revisión y evaluación del EIA. Para este efecto, se requerirá al titular de la solicitud la presentación de tantas copias del expediente presentado como opiniones se soliciten. La autoridad consultada deberá circunscribir su opinión técnica específicamente a los temas que son de su competencia. La Autoridad Competente considerará todas las opiniones recibidas al momento de formular la Resolución aprobatoria o desaprobatoria de la solicitud; el Informe Técnico precisará las consideraciones para acoger o no las opiniones recibidas».* (...)
- 1.2.3. Finalmente, se evalúa el expediente conforme al Principio de Presunción de Veracidad, dispuesto en el numeral 1.7. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto a que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados responden a la verdad de los hechos que afirman.

1.3. De los Alcances del Proyecto

1.3.1. Descripción del proyecto

El Proyecto se ubica en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica. El departamento de Ica se encuentra en la costa central del Perú, limitando por el norte con el departamento de Lima, al este con Huancavelica y Ayacucho; al Sur con Arequipa y al oeste con el Océano Pacífico. En el Anexo Mapas se presenta el Mapa GN-01: Mapa de Ubicación de la Central Térmica Humay.



Alternativa 1:

Técnico – económico:

En la R-2, se muestra el área de localización de la Alternativa 1, ubicada próxima a la subestación Independencia (existente y en funcionamiento), en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica.

Esta alternativa contempla una central térmica con una potencia de 353 MW y se proyecta una subestación de salida con una potencia de 220 kV, tipo convencional AIS. Esta alternativa fue considerada por su proximidad a la subestación Independencia de propiedad de ISA - REP, lo que permitiría su conexión con el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN). Para lo cual requeriría la construcción de una línea de transmisión de 220 kV de aproximadamente 800 metros de longitud; en esta alternativa el cruce de la línea de transmisión eléctrica propuesta con las existentes es mínima.

La C.T. se ubica próxima a la planta de gas al norte perteneciendo a CONTUGAS, que sería el proveedor de gas para la central, siendo conveniente para las facilidades de abastecimiento, se encuentra aproximadamente a un (1) km de la carretera Los Libertadores.

Se planteó utilizar para las etapas de construcción y operación del proyecto una vía carrozable existente, para lo cual se contempla actividades de mejoramiento vial. Esta vía se intercepta con la vía Los Libertadores (a 1,2 km de la subestación Independencia) y llega hasta la Central Térmica, con una longitud total de 9,01 km.

Ambiental:

La central térmica se ubica en terrenos de cultivo en descanso y la línea de transmisión, se ubicaría en áreas que actualmente presentan características de terrenos agrícolas, la ocupación de estos terrenos sería el principal elemento que ocasione el cambio de uso de suelos.

Un factor importante que se tuvo en consideración es el aspecto hídrico, la zona se encuentra alejada del río Pisco, por lo cual no presenta inconvenientes con el nivel freático, próximo a la superficie y tampoco riesgo de inundación.

Social:

La población más cercana a la C.T. se ubica aproximadamente a 900 metros es el centro poblado de Dos Palmas; siendo conveniente que se encuentre alejado para evitar posible afectación de la población por emisión de gases y ruido.

La línea de transmisión y su faja de servidumbre (ancho total de 25 m) que se proyecta construir, atraviesa terrenos pertenecientes a cuatro (4) propietarios particulares; no siendo una dificultad mayor para las gestiones de solicitud de uso de servidumbre.

El ingreso al camino de acceso a mejorar, se ubica colindante con el centro poblado San Isidro, por lo cual se consideraría su involucramiento en forma directa con el proyecto.



Alternativa 2

Técnico – económico:

En la Figura R-3, se muestra el área de localización de la Alternativa 2, ubicada en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica.

Esta alternativa contempla una central térmica con una potencia de 509 MW. Se proyecta una subestación de salida con una potencia de 500 kV, tipo encapsulada en SF6 (GIS) y una LT a 500 kV por la cual se conectará la central térmica al SEIN. Cumpliendo con los requerimientos del COES, la cual establece que para las características de la C.T. el proyecto se interconecte al sistema de 500 kV; de tal forma que permita transportar la energía a generar.

La LT de 500 kV se conectará con la LT de 500 kV L-5032 Chilca – Poroma, se tendrá 2 líneas de transmisión:

- Línea de transmisión en 500 kV Chilca – Humay: Longitud 4,9 km
- Línea de transmisión en 500 kV Humay – Poroma: Longitud 4,7 km

Si bien la construcción de la L.T. comprende un incremento económico significativo al proyecto, la implementación de la subestación de salida de 500 kV que conectará al SEIN, permitirá en un futuro la expansión y el crecimiento energético, por la conexión de nuevos proyectos a la subestación. Al mismo tiempo reforzará el abastecimiento energético para el País, con la energía a generar en la C.T.

La C.T. se ubica próxima a la planta de gas al norte perteneciendo a CONTUGAS, que sería el proveedor de gas para la central, siendo conveniente para las facilidades de abastecimiento.

Se plantea la construcción de un acceso que partirá desde la vía Los Libertadores ingresando por el centro poblado Dos Palmas, hasta la central térmica, tendrá una longitud de 0.9 km. a utilizar para las etapas de construcción y operación del proyecto.

Ambiental:

La central térmica se ubica en terrenos de cultivo en descanso, la línea de transmisión en colinas desérticas, y el acceso a construir principalmente en terrenos de cultivo anuales y polianuales; la ocupación de estos terrenos sería el principal elemento que ocasione el cambio de uso de suelos.

Un factor importante que se tuvo en consideración es el aspecto hídrico, la zona se encuentra alejada del río Pisco, por lo cual no presenta inconvenientes con el nivel freático, próximo a la superficie y tampoco riesgo de inundación.

Social:

La población más cercana a la C.T. se ubica aproximadamente a 900 metros es el centro poblado de Dos Palmas; siendo conveniente que se



encuentre alejado para evitar posible afectación de la población por emisión de gases y ruido.

La línea de transmisión y su faja de servidumbre (ancho total de 64 m) recorrerá sobre terrenos del Estado Peruano y un sector dentro del Fundo San Pedro II (poseionario), no siendo una dificultad mayor para las gestiones de solicitud de uso de servidumbre.

El terreno del camino de acceso a construir, fue adquirido por GLE a un poblador del centro poblado Dos Palmas.

Por las razones antes indicadas en los aspectos ambiental, social, técnicos y económico evaluados, se descartó las Alternativas 1 y se optó por la Alternativa 2 que reforzará el abastecimiento energético para el País, con la mayor energía a generar en la C.T. dad su mayor potencia (509 MW), además, como se señala permitirá en un futuro la expansión y el crecimiento energético por la conexión de nuevos proyectos a través de la subestación de salida proyectada de 500 kV

1.3.2. Capacidad de uso mayor de las tierras

En el área del Proyecto se han identificado una (01) subclase de capacidad de uso mayor pertenece al grupo de tierras aptas para Cultivo en Limpio (A), y tres (03) unidades de tierras de protección.

Estas unidades incluida la subclase, se encuentran cartográficamente conformando dos (02) unidades no agrupadas y dos (02) unidades agrupadas.

1.3.3. Uso actual del suelo

Dentro del área de estudio proyectada para la Central térmica y Línea de Transmisión se han identificado cuatro (04) categorías de uso de la tierra, las cuales se agrupan a su vez en clases descriptivas de uso más específicas.

Clasificación de las Categorías de Uso Actual de la Tierra

Uso general	Subcategorías	Símbolo	Área	
			ha	%
Centros poblados y tierras no agrícolas asociadas	Centros poblados	Cp	35,72	5,33
	Instalaciones existentes	Ie	0,51	0,08
Terrenos de cultivo	Cultivos anuales y polianuales	Tc-i	77,52	11,57
	Cultivos frutales permanentes	Tc-f	4,10	0,61
	Terrenos en descanso	Tc-d	20,67	3,08
Terrenos improductivos	Planicies aluviales con escasa vegetación	Ti-p	80,72	12,04
	Colinas y lomadas desérticas	Ti-cd	446,63	66,44
Otros Usos	Canteras	O-ca	3,52	0,53
	Cementerio	Cem	0,82	0,12
Total			670,22	100,00

Fuente: Elaborado por Walsh Perú S.A.



1.3.4. Unidades Paisajísticas

Las unidades paisajísticas (UP) corresponden a la delimitación de una porción del territorio con una coherencia visual y estructura definida. En cada unidad se prevé una respuesta visual similar a las posibles actuaciones que en ella se realicen, de manera que un cambio en las características visuales de una de las partes modificará los valores paisajísticos del conjunto. Las unidades paisajísticas para la zona de estudio se delimitaron teniendo como base el conocimiento de la fisiografía, los diversos usos de las tierras y la cobertura vegetal, de presentarse.

Para el área de estudio se han establecido dos (03) unidades de paisaje y se detallan a continuación:

Unidades de Paisaje Identificadas

Código	Unidad de Paisaje
UP-01	Paisaje de planicies y terrazas con presencia de cultivos
UP-02	Paisaje de abanicos aluviales
UP-03	Paisaje de colinas desérticas

Fuente: Elaborado por Walsh Perú S.A.

1.3.5. Flora silvestre

En toda el área evaluada se registraron dos especies categorizadas en la lista de la Unión Internacional para la Conservación de la naturaleza (IUCN, 2018-1), ambas especies se encuentran en estado de Preocupación menor (LC), siendo éstas: *Tillandsia latifolia* (familia Bromeliaceae) y *Brachiaria mutica* (familia Poaceae).

Especies de Flora Registrada en el área de estudio consideradas en Categorías de Conservación Internacional

Familia	Especie	IUCN	CITES	Unidad de Vegetación	Estación de Muestreo
Bromeliaceae	<i>Tillandsia latifolia</i>	LC	-	Planicies y laderas desérticas con escasa vegetación	EM03, EM05
Poaceae	<i>Brachiaria mutica</i>	LC	-	Áreas cultivadas	EM04

Fuente: Elaborado por Walsh Perú S.A.

1.3.6. Fauna silvestre

En relación al inventario de mamíferos, se indica que en lo concerniente a categorías de conservación, no se registran especies incluidas en la legislación nacional (D.S. N° 004-2014-MINAGRI). Según la Lista Roja, el "pericote" *Mus musculus* se encuentra incluido en la categoría de Preocupación menor (LC).

Respecto a CITES, ninguna de las especies registradas en el área de estudio se encuentra dentro de alguno de sus Apéndices. Finalmente, no



se reportan especies de mamíferos que sean endémicas de Perú (Pacheco et al., 2009).

II) ANÁLISIS

2.1. Del Levantamiento de Observaciones

Visto el levantamiento de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay, de titularidad de la empresa Gaz Et L'Energie S.A.C. y elaborado por la empresa consultora Walsh Perú S.A., se concluye en lo siguiente:

OBSERVACIÓN 01: Indicar cuales serán las actividades de mejoramiento vial, especificar las características del área, y cómo será el mantenimiento de estas.

ABSUELTA. El proyecto comprende la construcción de dos accesos nuevos, los cuales se describen en el ítem 2.3.6 Característica de los Accesos al Proyecto del capítulo 2 Descripción del Proyecto. Asimismo, en el ítem 2.5.4 Operación y Mantenimiento de los Caminos de Acceso, se presenta la descripción de los principales mantenimientos a ejecutar en los caminos de acceso. A continuación, una descripción resumida de los accesos nuevos:

- Se proyecta un acceso permanente hacia la Central Térmica Humay, de aproximadamente 0,942 km. de vía. Partirá desde la vía Los Libertadores ingresando por el centro poblado Dos Palmas, atravesando terrenos de propiedad de terceros que ya han sido adquiridos por GLE para el uso del proyecto, hasta llegar a la central térmica. Este acceso se utilizará en las etapas de construcción, operación y abandono del proyecto.
- Se proyecta un acceso permanente a nivel de afirmado hacia el área verde de la central térmica de Humay, de aproximadamente 1,52 km de vía, donde el camión cisterna circulará para el riego de dichas áreas. Será un camino interno, dentro de los terrenos de propiedad de GLE, para el uso exclusivo del proyecto. Este acceso se utilizará en las etapas de operación y abandono del proyecto.

Asimismo, como se señala en el ítem 2.3.6 Característica de los Accesos al Proyecto, se utilizarán las vías de acceso existentes que se encuentra a nivel de afirmado, que comunican el proyecto con la Línea de Transmisión 500 kV Chilca - Poroma de Abengoa, durante las etapas de construcción y operación del Proyecto.

OBSERVACIÓN 02: Se solicita describir el estado de los terrenos de cultivo de los propietarios del área, y de ser el caso, detallar que procedimientos se realizarán para realizar el cambio de uso de suelo, de tal manera que no afecte el componente suelo y la tierra.

ABSUELTA. En el cuadro se presenta el estado de los terrenos de cultivo de los propietarios del área. Asimismo, se indica que, para el cambio de uso de suelo, se seguirá el procedimiento de expedición de resolución por el cambio de zonificación de acuerdo al TUPA establecido en la Municipalidad Distrital de Independencia.

Es importante tener en consideración que la autorización de cambio de uso de suelo deberá ser realizado por la entidad competente.

OBSERVACIÓN 03: Precisar si se extraerá cobertura vegetal e indicar cuántas hectáreas serán afectadas. Asimismo, indicar dónde se realizará el depósito de



este material (especificar un área con sus respectivas coordenadas) con la finalidad de conservarlo para su posterior uso.

ABSUELTA. En el capítulo Caracterización del Impacto Ambiental, se presenta el Cuadro 5-17 donde se muestra las superficies en hectáreas de cada una de las unidades de vegetación y/o formaciones vegetales que serán impactadas por los componentes del Proyecto. El área total a modificar será de 13,84 ha. En el Cuadro 5-17 se presenta la Superficie en hectáreas de cada unidad de vegetación y/o formaciones vegetales.

De lo que se observa en el cuadro, se indica que el desbroce selectivo será en cantidades mínimas, siendo un área total de 1,702 ha. Asimismo, en atención a lo observado, se señala que se ha incluido en el ítem 2.4.6.5 la ubicación del depósito temporal de suelo orgánico.

OBSERVACIÓN 04: Detallar las medidas que se tomarán para garantizar la conservación de la flora incluida en alguna categoría de protección, según las especies identificadas, en el marco de la normativa nacional e internacional vigente.

ABSUELTA. En atención a lo solicitado, en el Anexo MINAGRI 2 se adjunta el Programa de manejo de flora con énfasis en tillandsiales y matorrales, en el que se detallan las medidas a aplicar para garantizar la supervivencia de la flora con especial énfasis en aquellas especies incluidas en categorías de protección.

Es importante recalcar que el Proyecto se ubica en un área con presencia en áreas de cultivo en descanso y zona desértica en donde la presencia de vegetación es muy limitada, como se reporta en la Línea Base Biológica; por lo que se considera que, con la aplicación de las medidas propuestas en el programa en mención, se garantizará la conservación de la flora silvestre categorizada y de interés para la zona.

OBSERVACIÓN 05: En el ítem 2.4.6.5, Canteras, se indicó que el Proyecto, no contempla la explotación de canteras; sin embargo, en el ítem 4.2.6.2. Descripción de amenazas, se presentó una breve descripción de los impactos registrados en el área del Proyecto, en el cuál se identificaron las canteras. Aclarar al respecto.

ABSUELTA. En cuanto a lo consultado, indicarse que efectivamente en el ítem 4.2.6.2. Descripción de amenazas, correspondiente al capítulo 4.2.6 Amenazas para la conservación de hábitats o ecosistemas, se señala la presencia de una cantera. Es importante indicarse que esta cantera, de propiedad de un tercero, actualmente opera en la zona. Aclararse que ésta no forma parte de los componentes del Proyecto, siendo una actividad de terceros realizada en el área de influencia indirecta del Proyecto, por lo que su mención en el capítulo en 4.2.6 se dió a fin de identificar los impactos que actualmente se presentan en el área del Proyecto.

2.2. De la Opinión

Visto el levantamiento de las observaciones formuladas al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay, de titularidad de la empresa Gaz Et L'Energie S.A.C. y elaborado por la empresa consultora Walsh Perú S.A., se emite la siguiente opinión técnica:



1. De la revisión realizada al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay y a su respectivo levantamiento de observaciones, se concluye que no tenemos observaciones adicionales; pero, se sugiere considerar las recomendaciones planteadas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego. La aprobación del referido documento por parte de la autoridad sectorial competente, está condicionada al cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular del proyecto, tanto en su documento ambiental como en su levantamiento de observaciones que permitan asegurar que las normas y regulaciones establecidas sean cumplidas satisfactoriamente.
2. La opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, no exceptúa al titular del proyecto de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y permisos con las que debe contar el titular del proyecto, que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
3. El titular del proyecto, es responsable de que las tecnologías y procesos que implementará, aseguren en el tiempo, mantener la calidad de los recursos naturales renovables (agua, suelo, flora y fauna), en el área de influencia del proyecto, dentro de los límites establecidos en la normatividad vigente.
4. Sin perjuicio de la Opinión Técnica contenida en el presente documento, de aprobarse el instrumento, la entidad competente deberá velar por el cumplimiento de los compromisos ambientales, tales como:
 - 4.1. Garantizar que se efectúe lo establecido en el plan de manejo ambiental referido a su programa de prevención y mitigación, plan de monitoreo ambiental, a fin de mitigar y/o evitar la afectación de los recursos naturales renovables (agua, suelo, flora y fauna) del área de influencia del proyecto.
 - 4.2. Garantizar la conservación de los recursos naturales renovables, la restauración y rehabilitación de las áreas afectadas, así como la recuperación del paisaje, que permita mantener el equilibrio ecológico de la zona.
 - 4.3. Evaluar permanentemente la validez de las medidas de prevención, mitigación y control ambiental propuestas, para evitar daños o riesgos de afectación a los recursos naturales renovables suelo, flora y fauna; así como, detectar impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la autoridad sectorial competente y a la entidad fiscalizadora.
- 4.4. En relación al suelo y a la tierra:
 - a) Realizar la revegetación especialmente con especies nativas, con la finalidad de mantener la estabilidad de los ecosistemas.
 - b) Darle el uso posterior al suelo, teniendo en consideración el estudio del Clasificación de las tierras según su Capacidad de Uso Mayor y el estudio del uso actual del suelo.



4.5. En relación a la flora y fauna:

- a) No impactar los sitios de reproducción o de refugio; así como, proteger los ecosistemas frágiles en el ámbito de influencia del proyecto.
- b) Implementar medidas conducentes a evitar la afectación y/o extinción de especies de flora y fauna silvestre de la zona, en especial aquellas especies amenazadas.

4.6. Mantener capacitado a su personal en temas relacionados a la conservación de los recursos naturales renovables: agua, suelo, flora y fauna.

III) CONCLUSIÓN

La empresa Gaz Et L'Energie S.A.C ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas por al DGAAA del Ministerio de Agricultura y Riego al Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto Central Térmica Humay, por lo que se emite la correspondiente Opinión Técnica.

IV) RECOMENDACIÓN

Remitar el presente informe a la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, para su conocimiento y fines.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Mónica Rivera Neciosup
Especialista ambiental

Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental de Otros Sectores.

Visto el documento que antecede y encontrándolo conforme, dérvase a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, a fin de proseguir con el trámite correspondiente



Jesús Munive Peña
Director (e)
Dirección de Gestión Ambiental Agraria